



INT/ARV
1106/2024

ASUNTO:	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO RELATIVA AL EJERCICIO 2023
----------------	---

Elaborada la liquidación del presupuesto general del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio referido al año 2023, con carácter previo a su aprobación, la funcionaria que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 191.3 del TRLHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

A. NORMATIVA APLICABLE:

- i. Artículos 191 a 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto -Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ii. Sección 3ª "Liquidación de los Presupuestos del Capítulo III" (artículos 89 y siguientes) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- iii. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo.
- iv. Artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- v. Orden HAP/ 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- vi. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (en adelante LOEPSF)

B. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

- i. **Ámbito Temporal (art. 191.1 y 3 del TRLHL):**

El cierre y liquidación del Presupuesto General se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural. Los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto General deberán confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente al que la misma se refiera.
- ii. **Órgano competente (art. 191.3 del TRLHL y 90.1 del RD 500/1990):**

La aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de la Corporación, previo informe de Intervención.
- iii. **Dación de cuenta (art. 90.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y 193.4 del TRLHL):**

Aprobada la liquidación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
- iv. **Comunicación de la liquidación a las Administraciones Públicas (art. 193.5 del TRLHL):**

Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.
- v. **Estructura y contenido (art. 93 RD 500/1990):**

La liquidación pone de manifiesto:



- ◆ Respecto del Presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- ◆ Respecto del estado de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación presupuestaria deberán determinarse las siguientes magnitudes:

▪ **Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre** (art. 94 RD 500/1990) integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de tesorería local.

▪ **El Resultado Presupuestario** (art. 96 RD 500/1990) del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período. Este resultado deberá ajustarse en los términos expresados en el artículo 97 del RD 500/1990 y en la Instrucción de Contabilidad en función de las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada y los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con el Remanente de tesorería para gastos generales.

▪ **Los remanentes de crédito** (art. 98 y 99 RD 500/1990) estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los remanentes de créditos sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

▪ **El Remanente de Tesorería** (art. 101 RD 500/1990) de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. Será calculado de conformidad con las Reglas de la Instrucción de Contabilidad.

vi. **Consecuencias de liquidación con Remanente de Tesorería Negativo (art. 193 del TRLHL):**

En caso de liquidación del Presupuesto con un resultado negativo en el cálculo del remanente de Tesorería el Pleno de la Corporación, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de la Tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones siguientes:

1. Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
2. Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos.
3. Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.



De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los párrafos anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

C. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

1. Confección de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.
2. Informe de la Intervención Municipal
3. Aprobación de la liquidación por el Presidente de la Entidad
4. Dación de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.
5. Comunicación a la Administración Estatal y Autonómica.

D. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA:

Examinada la documentación que integra el expediente se verifica que se han determinado las magnitudes exigidas por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es decir:

- 1) Resultado Presupuestario del ejercicio 2023 a 31/12/2023.
- 2) Remanente de Tesorería a 31/12/2023.
- 3) Estado de Remanentes de Crédito a 31/12/2023.
- 4) Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023.
- 5) Liquidación del Presupuesto de Gastos y de Ingresos 2023.

De la liquidación del Presupuesto que se ha confeccionado teniendo en cuenta las disposiciones previstas en el RD 500/1990 de 20 de abril, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local se desprenden las siguientes magnitudes:

a. Liquidación del presupuesto de ingresos:

Previsiones iniciales	37.930.000,00
Modificación de las previsiones	32.035.217,10
Previsiones definitivas	69.965.217,10
Derechos reconocidos	42.889.722,54
Derechos anulados	1.691.474,29
Derechos cancelados	142.858,76
Derechos reconocidos netos	41.055.389,49
Recaudación líquida	36.045.503,01

b. Liquidación del presupuesto de gastos:

Créditos iniciales	37.930.000,00
Modificaciones de créditos	32.035.217,10
Créditos definitivos	69.965.217,10
Obligaciones reconocidas netas	37.041.374,59
Pagos líquidos	31.520.504,09
Remanentes de créditos totales	32.923.842,51



c. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre que pasan a integrar la agrupación de Presupuestos cerrados y pasan a estar a cargo de la tesorería local:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2023 (Art. 93.2 y 94 del RD 500/1990, de 20 de abril)					
CONCEPTO	DE PRESUPUESTO CORRIENTE	DE PRESUPUESTO CERRADOS	TOTAL A 31/12/2023	TOTAL A 31/12/2022	VARIACIÓN
Derechos Pendientes de Cobro a 31.12.2023	5.009.886,48	8.318.214,88	13.328.101,36	11.213.963,72	+18,85 %
Obligaciones Pendientes de Pago a 31.12.2023	5.520.870,50	897.381,94	6.418.252,44	6.749.423,68	-4,91 %

d. Resultado Presupuestario del ejercicio que viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período. Este resultado ha sido ajustado en los términos expresados en el artículo 97 del R.D. 500/1990 y en la Instrucción de Contabilidad en función de las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada y los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con el Remanente de tesorería para gastos generales.

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2023			
CONCEPTOS	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTRIO (C3)
a. Operaciones Corrientes	35.504.260,25	30.804.401,04	4.699.859,21
b. Otras Operaciones no financieras	5.510.204,46	6.197.548,77	-687.344,31
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	41.014.464,71	37.001.949,81	4.012.514,90
c. Activos Financieros	40.924,78	39.424,78	1.500,00
d. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)	40.924,78	39.424,78	1.500,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (C1-C2)			4.014.014,90
Ajustes:			
3. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			2.151.671,89
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.280.701,21
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.748.577,99
II.- TOTAL AJUSTES (3+4-5)			1.683.795,11
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)			5.697.810,01

El Resultado Presupuestario Inicial de 2023 asciende a 4.014.014,90 euros, y una vez realizados los ajustes necesarios ocasionados por las desviaciones de financiación y por los gastos financiados con remanente líquido de tesorería, su importe es de 5.697.810,01 euros, lo que pone de manifiesto, que se ha producido un superávit de recursos presupuestarios obtenidos respecto de los gastos realizados.



e. **Los remanentes de crédito** estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Los remanentes de créditos sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

ESTADO DE REMANENTES DE CRÉDITO		31/12/2023	Remanente de Tesorería de la Local estará
Remanentes de Crédito:		32.923.842,51	
· Comprometidos		4.295.690,07	
· No comprometidos		28.628.152,44	

f. **El**

Entidad

integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. Será calculado de conformidad con las Reglas 81 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad Local.

REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2023	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	30.298.933,41
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (TOTAL)	13.625.944,47
- (+) del Presupuesto corriente	5.009.886,48
- (+) de Presupuestos cerrados	8.318.214,88
- (+) de operaciones no presupuestarias	297.843,11
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (TOTAL)	7.688.785,27
- (+) del Presupuesto corriente	5.520.870,50
- (+) de Presupuestos cerrados	897.381,94
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.270.532,83
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-20.137,05
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	21.672,25
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.535,20
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	36.215.955,56
II. Saldos de dudoso cobro	7.075.799,80
III. Exceso de financiación afectada	5.454.319,14
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	23.685.836,62

Para el cálculo de los derechos de difícil cobro, se ha seguido lo estipulado en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), esto es, un 100% de los derechos pendientes de cobro que tengan una antigüedad de devengo igual o superior a seis años, un 75% para los derechos que tengan una antigüedad de devengo de entre cuatro y cinco años, un 50% para los de tres años de antigüedad y un 25% para los de uno y dos años de antigüedad.

El Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2023 es positivo y asciende a la cantidad de **29.140.155,76** euros, de los cuales, **5.454.319,14** euros corresponden a remanentes para gastos con financiación afectada, y la cantidad de **23.685.836,62** euros a remanente para gastos generales.

Por su parte, existen otros recursos afectados que por diversos motivos están integrados en el remanente de tesorería para gastos generales pero dado su procedencia procede considerarlo como recurso afectado. A saber:

- 55.340,91 euros que se corresponden a ingresos del Patrimonio Público del Suelo,
- 110.563,04 euros que se corresponden a ingresos derivados del Convenio suscrito con la entidad "Mercadona, SA" para la gestión de infraestructuras de saneamiento,



g. Estado de ejecución del presupuesto de ingresos

CAP	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECON. NETOS	% DCHOS. NETOS/ PREV. INICIALES	% D. NETOS/ PREV. DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	10.095.000,00	10.095.000,00	9.844.369,24	97,52%	97,52%
2	Impuestos indirectos	130.000,00	130.000,00	206.522,47	158,86%	158,86%
3	Tasas y otros ingr	2.592.000,00	2.602.116,00	3.181.541,96	122,74%	122,27%
4	Transferencias corrientes	18.025.569,03	21.151.423,27	21.838.378,25	121,15%	103,25%
5	Ingr patrimoniales	100.000,00	100.000,00	433.448,33	433,45%	433,45%
6	Enajenación inv	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
7	Transf. de capital	6.986.430,97	12.684.355,54	5.510.204,46	78,87%	43,44 %
8	Activos financieros	1.000,00	23.202.322,29	40.924,78	4.029,48%	0,17%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total ingresos ejercicio corriente		37.930.000,00	69.965.217,10	41.055.389,49	108,24%	58,68%

Del análisis del estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos se observa que el total de derechos reconocidos netos durante el ejercicio 2023 ha sido de 41.055.389,49 euros, lo que supone un 108,24% sobre las previsiones iniciales y un 58,68% sobre las previsiones definitivas.

h. Estado de ejecución del presupuesto de gastos

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% OBLIG/ CRED. INICIALES	% OBLIG/ CRED. DEFINITIVO
1	Gastos de personal	12.273.560,31	14.999.490,56	13.467.224,31	109,73%	89,78%
2	Bienes ctes. y serv	11.423.718,13	15.977.462,13	11.267.687,97	98,63%	70,52%
3	Gastos financieros	182.756,22	182.756,22	43.201,34	23,64%	23,64%
4	Transf. corrientes	5.572.785,34	6.818.385,03	6.026.287,42	108,14%	88,38%
6	Inversiones reales	8.433.680,00	24.491.094,58	5.975.588,44	70,85%	24,40%
7	Transf. de capital	42.500,00	7.455.603,80	221.960,33	522,26%	2,98%
8	Activos financieros	1.000,00	40.424,78	39.424,78	3.942,48%	97,53%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total gastos ejercicio corriente		37.930.000,00	69.965.217,10	37.041.374,59	97,66%	52,94%

En cuanto al estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, cabe señalar que del cuadro se deduce que las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2023 ascendieron a 37.041.374,59 euros, lo que supone un 97,66% del crédito inicial y un 52,94% sobre el crédito definitivo.

i. Estado financiero de ahorro neto:

AHORRO NETO (a 31/12/2023)		
DRN a 31/12/2023 (Capítulos del 1 al 5)	a	35.504.260,25

concepto 397 aprovechamientos urbanísticos	b	0,00
ORN a 31/12/2023 (Capítulos 1 a 4)	c	30.804.401,04
Diferencia a-b-c	d	4.699.859,21
Anualidad Teórica de Amortización ajustada (operaciones a LP no canceladas)	g	0,00
Ahorro Neto (d-g)	h	4.699.859,21
Ratio de Ahorro Neto: AN= (h/a) * 100		13,24%

j. Estado financiero de endeudamiento:

ENDEUDAMIENTO LOCAL 31.12.2023		
DRN (Capítulo 1-5)	a	35.504.260,25
Capital Vivo 31/12/2023	b	0,00
Ratio de Endeudamiento EL = (b/a) * 100		0,00%

k. Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera, Regla de Gasto y Límite de la Deuda:

En lo referente a la estabilidad presupuestaria, me remito a lo señalado al respecto en el informe de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emite con ocasión de la liquidación del presupuesto de 2023.

E. CONCLUSIÓN.

En conclusión, a lo expuesto, quien suscribe, opina que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2023 en los términos siguientes:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2023 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO: Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

No obstante, la Alcaldesa, con su superior criterio, resolverá lo que estime procedente.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA

TANIA NAYA ORGEIRA

